

DECRETO.ALCALDICIO N° 1853

Casablanca, 29 DE ABRIL DE 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con publicidad municipal inserta en la tapa interior completa a color y en papel couche de 170 grs., en Fonogúa Ruta 68 año 2013, cuya distribución de 10.000 ejemplares, será en forma gratuita.
- 2.- La solicitud de la Administración Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ADAN SEGUNDO ROCHA FARFAN**, cédula de identidad N° 6.373.866-2, representada por don **ROXANA DE LOS ANGELES VERA SILVA**, cédula de identidad N° 11.359.378-4, para publicidad municipal inserta en la tapa interior completa a color y en papel couche de 170 grs., en Fonogúa Ruta 68 año 2013, cuya distribución de 10.000 ejemplares, será en forma gratuita, por la suma de \$ 535.500.- IVA Incluido.
- II.- La Administración Municipal estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 07 Asignación 001 "Servicio de Publicidad" del presupuesto municipal.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Administración
Dir. Control
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 29 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **ADAN ROCHA FARFAN**, cédula de identidad N° 6.373.866-2, representado por doña **ROXANA DE LOS ANGELES VERA SILVA**, cédula de identidad N° 11.359.378-4, ambos con domicilio en Constitución N° 380, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la publicidad municipal inserta en la tapa interior completa a color y en papel couche de 170 grs., en Fonoguía Ruta 68 año 2013, cuya distribución de 10.000 ejemplares, será en forma gratuita.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 535.500 IVA incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración Municipal.

TERCERO: El prestador realizará el servicio se realizará en un plazo de 5 días, en el horario previamente convenido con la Administración Municipal

CUARTO: La Administración Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar acordado por las partes, el que ha sido propuesto por el prestador y aceptado por el requirente.

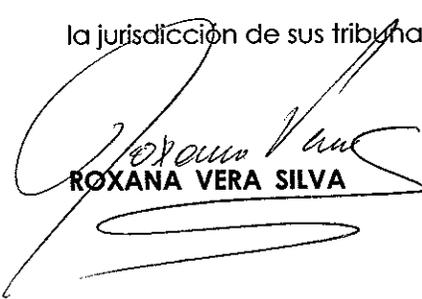
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

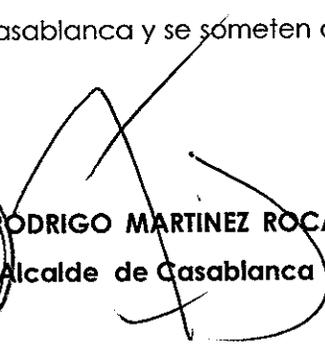
OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre del 2012.

NOVENO: La personería de doña Roxana de Los Ángeles Vera Silva, para representar a don Adán Segundo Rocha Farfán, consta de mandato general de fecha 18 de agosto de 2011, otorgada ante el notario de Casablanca don Hugo Patricio Monroy Foix.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ROXANA VERA SILVA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca